



9 043

CIRCULAR No. _____

Bogotá, D.C.

15 DIC 2014

PARA TODOS LOS USUARIOS DE MATERIAL RADIATIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Asunto: certificado de calibración de activímetros

El Ministerio de Minas y Energía en su calidad de autoridad nacional competente para la gestión segura de los materiales radiactivos en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1617 de 2013, Artículo 6, numeral 22; y tomando en consideración la baja disponibilidad actual de patrones de referencia, informa que:

A partir de la fecha de emisión de la presente circular y hasta nueva orden se sustituye el certificado de calibración de activímetros, por la realización de control de calidad el cual debe incluir, como mínimo, los siguientes parámetros: i) pruebas de precisión; ii) exactitud y linealidad de la respuesta a la actividad; iii) verificación de la respuesta al fondo y de la reproducibilidad. Por lo anterior, la óptima aplicación de esta metodología debe ser evidenciada por los usuarios de los materiales radiactivos mediante procedimientos específicos acompañados de los registros correspondientes.

Se recomienda usar como referencia el documento: *CONTROL DE CALIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICINA NUCLEAR, 1991 (IAEA-TECDOC-602/S)*, el cual se encuentra disponible en las páginas web del Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Geológico Colombiano.

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía

Elaboró: Rosa Lucrecia Torres Reyes
Revisó: Rosa Lucrecia Torres Reyes
Juan José Parada Holguín
Esther Rocio Cortés Gordillo

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

